

Procedimiento Solicitud de Información por parte de los ciudadanos.

Procedimiento que permite el derecho de acceso a la información pública de todo ciudadano. Artículo 3, inciso 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

3) Derecho de Acceso a la Información Pública: El derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la presente ley, en los términos y condiciones de la misma. La cual debe darse respuesta en diez días hábiles.

	PROCEDIMIENTO: Para Solicitud de Información por parte de los ciudadanos.	Fecha: 31/10/2022
		AREA RESPONSABLE: Transparencia
1. PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO Que el derecho de acceso a la Información Pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada paso del proceso y en cualquier momento, y, además, constituye un medio eficaz contra la corrupción; Que el pueblo hondureño tiene el derecho de acceso a la información, así como a la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública y, que, además, el Estado ha ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción en la que se reconocen expresamente estos derechos;		
2. ALCANCE Que todo ciudadano tiene derecho para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la LTAIP, en los términos y condiciones de la misma.		

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO:

1. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos, protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Oficial de Transparencia	Ciudadano presenta personalmente o medio electrónico la solicitud de información, o por medio de Sistema (SIELHO)
2	Oficial de Transparencia	Acuse de recibido de solicitud de Información. Recibe y entrega acuse de recibido y a la asigna a la Unidad Correspondiente
3	Unidad Interna	Recibe la solicitud de Información y analiza la información.



4	Unidad Interna	Después del análisis de información si puede dar respuesta dentro de los 10 días hábiles en base Ley, o solicita prórroga Si/No.
5	Oficial de Transparencia	Recibe Notificación de prórroga por parte de la Unidad Interna.
6	Oficial de Transparencia	Notificación al ciudadano sobre prórroga para entrega de información.
7	Oficial de Transparencia	Da Respuesta a la solicitud de información
8	Oficial de Transparencia	Ciudadano recibe información en físico o través de medios electrónicos.



[Handwritten signature]

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

